CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 5 de octubre de 2017.

Señores
XXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX
Tel: XXXXXXXXXX
e-mail: XXXXXXXX
PRESENTE

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2017 – ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – SEGUNDA CONVOCATORIA– ID N° 327.976.

ADENDA N° 03/2017

1) **ANEXO B – PUNTO 18 – CAPACIDAD TÉCNICA - DONDE DICE:**

- El oferente, además deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.
- El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
- El Proveedor debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado.
- Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente y actualizado.
- El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.
- En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados y vigentes.
- La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados.
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.
- Declaración Jurada de que el Oferente posee vehículos como mínimo con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros, para la distribución del bien objeto de la presente contratación.
- La Convocante a través del Comité de Evaluación se reserva el derecho de efectuar verificaciones IN SITU de la Infraestructura con que cuenta el Oferente, en donde se constatará lo siguiente:

ÍTEMS	CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Proveedor debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado		
2	El Proveedor deberá poseer vehículos como mínimo con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros, para la distribución del bien objeto de la presente contratación		

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DEBE DECIR:

- El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
- El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.
- En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados y vigentes.
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.

2) DONDE DICE: ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Especificaciones Técnicas

Los productos a ser adquiridos **cuentan con atributos estándar** en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas de los mismos no se agregarán a ésta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017].-

ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Presentación
1	50202310-002	Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	unidad	Evento
2	50202310-002	Agua mineral sin gas Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	Unidad	Evento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGUA MINERAL

- **REGISTROS SANITARIOS**:

✓ El oferente, además deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.

✓ El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.

✓ El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" vigente.

- ✓ En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados vigentes.
- ✓ La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados.
- ✓ El Proveedor debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado.
- ✓ Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente.
- ✓ Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.
- ✓ Declaración Jurada de que el Oferente posee vehículos como mínimo con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros, para la distribución del bien objeto de la presente contratación.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:
Se solicita la provisión de 10 (diez) bebederos Eléctricos nuevos para agua fría/Caliente, en préstamo, para ser distribuidos en los locales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La CONATEL proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.

En caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la Empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil.

Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los Organismos de control pertinente.

OBSERVACIÓN: el oferente adjudicado deberá realizar mensualmente la limpieza de las máquinas instaladas debiendo reemplazarlas en caso de que las mismas requieran ser retiradas para una mejor atención. Los costos de mantenimiento y reparación de las máquinas procesadoras serán por cuenta del oferente adjudicado.

No se aceptarán productos con averías.

No se aceptarán productos con los envoltorios abiertos o sucios.

VENCIMIENTO: El vencimiento deberá ser mínimo de 6 (seis) meses desde la fecha de elaboración.

La oferta deberá contemplar el suministro y reposición de agua conforme a lo solicitado y en los locales de la Institución.

En la etiqueta del producto ofertado, deberá indicar que el agua ofertada es mineral y sin sodio.

Los Oferentes deberán presentar la cotización de los costos unitarios de los bienes solicitados.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la División de Servicios Generales– Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

2. PLAN DE ENTREGAS

La Orden de Servicio se emitirá según la necesidad de la Convocante, el plazo de entrega, la forma y lugar de entrega que se detalla a continuación:

- El Proveedor deberá suministrar agua mineral sin sodio en bidones de 20 litros y los 10 (diez) bebederos frío/caliente en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de Recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato, en el horario comprendido entre las 07:30 horas a.m. y las 15:00 horas p.m., en el Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas y en el Local de Artigas sito en Avda. Artigas esquina Santísima Trinidad. El Administrador del Contrato indicará el destino final de los bienes en cuanto a la entrega en el Local del Edificio Ayfra. La reposición se realizará como mínimo 2 (dos) veces por semana para los locales mencionados. El/a encargado/a del local de Artigas, deberá remitir las órdenes de remisión al Administrador del Contrato en forma semanal para su control.

- El Proveedor deberá suministrar agua mineral sin sodio en botellas de 500 c.c. (pack 1x12), según necesidad en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de Recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato, en el horario comprendido entre las 07:30 horas a.m. y las 15:00 horas p.m., en el Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas. El administrador del Contrato indicará el destino final de las mismas.

La provisión de agua mineral será durante la vigencia del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

DEBE DECIR:

1. Especificaciones Técnicas

Los productos a ser adquiridos **cuentan con atributos estándar** en la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las especificaciones técnicas de los mismos no se agregarán a ésta sección, ya que las mismas serán las contenidas en dicho sistema, esto en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 1991/2017].-

ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Unidad de Medida	Presentación
1	50202310-002	Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	unidad	Evento
2	50202310-002	Agua mineral sin gas Agua mineral sin gas cuentan con atributos estándar según Plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	Unidad	Evento

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AGUA MINERAL

- **REGISTROS SANITARIOS**:
  - ✓ El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
  - ✓ El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" vigente.
  - ✓ En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados vigentes.
  - ✓ Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:
Se solicita la provisión de 10 (diez) bebederos Eléctricos nuevos para agua fría/Caliente, en préstamo, para ser distribuidos en los locales de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La CONATEL proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.

En caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la Empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil.

Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los Organismos de control pertinente.

OBSERVACIÓN: el oferente adjudicado deberá realizar mensualmente la limpieza de las máquinas instaladas debiendo reemplazarlas en caso de que las mismas requieran ser retiradas para una mejor atención. Los costos de mantenimiento y reparación de las máquinas procesadoras serán por cuenta del oferente adjudicado.

No se aceptarán bidones y botellas con averías, que estén sucios y que estén golpeados.

No se aceptarán productos con los envoltorios abiertos o sucios.

VENCIMIENTO: El vencimiento deberá ser mínimo de 3 (tres) meses desde la fecha de elaboración; y el vencimiento deberá estar situado en una parte visible de los bidones y las botellas, y si de constatarse que los mismos no cumplen este requisito, los productos serán devueltos y el Proveedor deberá reponerlos en forma inmediata, conforme a plan de entrega. En caso que el Proveedor no realizare la reposición inmediata de los productos, se le aplicará multa.

La oferta deberá contemplar el suministro y reposición de agua conforme a lo solicitado y en los locales de la Institución.

En la etiqueta del producto ofertado, deberá indicar que el agua ofertada es mineral y sin sodio.

Los Oferentes deberán presentar la cotización de los costos unitarios de los bienes solicitados.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la División de Servicios Generales– Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.

2. PLAN DE ENTREGAS

La Orden de Servicio se emitirá según la necesidad de la Convocante, el plazo de entrega, la forma y lugar de entrega que se detalla a continuación:

- El Proveedor deberá suministrar agua mineral sin sodio en bidones de 20 litros y los 10 (diez) bebederos frío/caliente en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de Recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato, en el horario comprendido entre las 07:30 horas a.m. y las 15:00 horas p.m., en el Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas y en el Local de Artigas sito en Avda. Artigas esquina Santísima Trinidad. El Administrador del Contrato indicará el destino final de los bienes en cuanto a la entrega en el Local del Edificio Ayfra. La reposición se realizará como mínimo 2 (dos) veces por semana para los locales mencionados. El/a encargado/a del local de Artigas, deberá remitir las órdenes de remisión al Administrador del Contrato en forma semanal para su control. En caso que los bidones se encuentren averiados, sucios y golpeados, el Proveedor deberá reponer la cantidad proveída en forma inmediata a la Convocante. En caso que el Proveedor no realizare la reposición inmediata se le aplicará multa.

- El Proveedor deberá suministrar agua mineral sin sodio en botellas de 500 c.c. (pack 1x12), según necesidad en un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de Recepción de la Nota de Pedido emitida por el Administrador del Contrato, en el horario comprendido entre las 07:30 horas a.m. y las 15:00 horas p.m., en el Edificio Ayfra, sito en Presidente Franco N° 780 entre O'Leary y Ayolas. El administrador del Contrato indicará el destino final de las mismas. En caso que las botellas se encuentren averiadas, sucias y golpeadas, el Proveedor deberá reponer la cantidad proveída en forma inmediata a la Convocante. En caso que el Proveedor no realizare la reposición inmediata se le aplicará multa.

La provisión de agua mineral será durante la vigencia del contrato, según las condiciones y plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas. Durante la ejecución del contrato de constatarse que los productos objeto del llamado, contengan partículas, residuos, microorganismos u otros elementos que pongan en duda la potabilidad o la calidad del agua para el consumo humano conforme a las normas que guardan en la materia, la Convocante someterá al análisis a través del INTN; si el análisis resultare en forma insatisfactoria se procederá a la rescisión del contrato, y además se procederá a realizar la denuncia correspondiente al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) y al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3) DONDE DICE: ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA – V. OTROS DOCUMENTOS

V.Otros documentos.
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta: ○ Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales. ○ Declaración Jurada de que el Oferente posee vehículos como mínimo con carrocería abierta y rack para bidones de 20 litros, para la distribución del bien objeto de la presente contratación. ○ El oferente, deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

- El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
- El Proveedor debe contar con un laboratorio microbiológico en la planta de envasado.
- Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigentes.
- El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" vigente.
- En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados vigente.
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.
- La Empresa Oferente deberá contar con el Sello de Marca INTN, en los productos cotizados.
- Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia de contratos y/o facturaciones ejecutadas satisfactoriamente por provisión de agua mineral natural a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, como mínimo 1 (una) copia de contrato o facturaciones dentro de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a un volumen del 50% del monto máximo indicado por la Convocante de los años solicitados. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años solicitados.

DEBE DECIR:

V. Otros documentos.

La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta:

- El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente.
- El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario" vigente.
- En caso de ofrecer insumos de procedencia nacional, el oferente deberá presentar los números Registro R.S.P.A. y R.E. de dichos insumos actualizados vigente.
- Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.
- Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia de contratos y/o facturaciones ejecutadas satisfactoriamente por provisión de agua mineral natural a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, como mínimo 1 (una) copia de contrato o facturaciones dentro de los años 2014, 2015 y 2016, conforme a un volumen del 50% del monto máximo indicado por la Convocante de los años solicitados. Se tendrá en cuenta la sumatoria de los años solicitados.

C.P. VÍCTOR CARDOZO
Gerente Interino
Gerencia Operativa de Contrataciones